

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-2537 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 1080/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

- Entidad o persona: Sonia Ortiz Peña.
- Número de expediente: PEA 1080/2011.
- Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con número de orden 5 y 7. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago ("recibí" identificando la persona que recibe el pago, con nombre, DNI y firma, copia de transferencia bancaria, etc.).

Debido a que la cuantía del préstamo contratado asciende a 12.000 euros, para acceder a la ayuda del Programa II (subvención financiera) deberá presentar nuevas facturas, con su correspondiente justificante de pago, por un importe de, al menos, 6904,34 euros, IVA incluido, de los que, hasta 2.500,00 euros, pueden ser en "mercaderías".

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de febrero de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Ma Ángeles Sopena Villar.

2012/2537

CVE-2012-2537